

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA



		•	ဂ္					-	₽		.:	4		>	▶ ••	
SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN: ()	Ä	DE CIRCULACIÓN FSY 6	MODELO	LINEA: Yagon(/c	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los artículo 141-1 de la L.M.S.E.C.	F) CHOFER CLASE 2. ()	C) MOTOCICLISTA; () D) AUTOMOVILISTA; ()		CLASIFICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMI Vialidad y Transporte del Estado de Colima:	las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VGILENTE) () you en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () en la vialidad; DOMICILIO: COLONIA:	Cuya fotografía coincide con sus rasgos fisionómicos del (a) mismo (a), al (a) sual se le hace saber en caso de encontrarse presente el motivo poy	las disposiciones normativas que encuadran en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. En relación a lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, fracción V, 9 fracciones, I, II, III, IV, V, IV, III, XIV, XI, XII, XI	en su caso el número exacto) da lugar a duda de la comisión de una infracción en	En mi carácter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento como Agente de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción. I del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número D D D D D Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, firmada y autorizada por el Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año 2018 dos mil disciocho, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda fisicamente con el que suscribe el presente formato.	19/10/017	FICHA DE SU EMISIÓN
NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ()		787 N. P. C.	N° P.P.	T. de C.	en los artículos 18 fracción I, 44, 147 a L.M.S.E.C.	NO PRESENTO LICENCIA (FECHA DE VENCIMIENTO:	FECHA DE EXPEDICIÓN:	SOS de conformidad al	SPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACION, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADA COLONIA: CODIGO POSTAL: ESTADO: ESTADO: CODIGO POSTAL: CODIGO POSTAL:	fisionómicos del (a) mismo (a), al (a)	iran en el Reglamento de Tránsito y 45, 146, 240, 241, 242 y demás relat III, Inclso h), Inciso i) párrafo terce es esenciales del procedimiento; De en que incurrió el (la) C. El) Credenci No.	on o dispuesto en el artículo 14. elupada entre las vialidades infracción en la que incurrió el conduc	rior derecho de la presente boleta (la, personalidad que acredito con la (ncia es de fecha 16 octubre del afic	10: 45 PM/X	BOLETA DE INFRACC
ECIRCULACIÓN ()					fracción IV del RTSVMC	iA()	TO:	Ž.	Artículo 81 del Reglamento de	MEDIANTE DENUNCIA CIUDADAN POSTAL: POSTAL: NV dei RTSVMC/conforme a los NV, 128-1 de la LM.S.E.C. ESTADO) DE EXPEDICIÓN:	cual se le hace saber en caso de enc	de Trânsito y de la Seguridad Vial del Municipio de y demás relativos al Reglamento de la materia, asi hárrafo tercero; fracción IV, inciso c) párrafo pri idimiento; De conformidad con lo dispuesto en el B) Credencial de Elector ()	sto en el artículo 147 del Regiamento de Transparada entre las vialidades de la Colonia de la Coloni	de infracción, me ostento como de credencial oficial número de describilidad de como como como de como como como como como como como com		BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA HORA DIA DE LA SEMANA CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO DE
vehículo / asegurado	continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: fotografías (), video (), lectura de rador () lectura de la ficabolization () expensos de obtacted () nedo infracción () lectura de la ficabolization () expensos de obtacted () nedo infracción () lectura de la ficabolization () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () expensos de obtacted () nedo infracción () ned infracción () nedo infracción () ned infracción ()	se procede el así las disposiciones normativas di	conocimiento al conductor que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II (), IV () IX (), 42 (), 83 (), 101 (), 102 (), 103 (), 119 (), 147 fracción IV (), 203 fracción IV (), III (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción	En relación a la norma habilitante	tránsito y vialidad conforme al <i>l</i> Reglamento de Tránsito y d resultando conforme con la Le	pertenencia lógica de los hech prevista por los Artículos 44,	30	Regiemento de la materia en la que	No omito manifestar que la anteni	A (VigiLENTE) (1) y/o en el Anticulo 246 cuando se to a respecto cape, señalar que el enficulo circulación en el sentido de circulación (Indicar) izquierdo (Augusta de Circulación (Indicar) izquierdo (Indicar)	ontrarse presente el motivo por el cu	Colima. En relación a lo anterior y o como de conformidad a las garantic mero y segundo de la Constitución Artículo 245 CONDUCTOR PRESEI C) Otros () Especifique:	ansito y de la Segueldad VI	pente de Trânsito y Vialidad de confor expedida por el H. Ayuntar tubre de del año 2018 dos mil dieciocho	> 2x	NSITO Y DE LA SEGURIDAD V
vehículo / asegurado se deja a disposición	n, se procede a tomar las siguiente	las disposiciones normativas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corraión autorizado. Acto	onformidad con lo dispuesto en los . ción VI (), 203 fracción I (), II (), II	itante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del	trânsito y vialidad conforme al Artículo 239 código (s) <u>75 6</u> descritos ambos en el Reglamento de Trânsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima del Municipio de Colima, resultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima.	hechos de derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción 44, y sancionadas las infracciones en materia de	FUNDAMENTO JURIDICO rooma habilitante que acredita el razonamiento del que se deduce la relación de	la que incumó el conductor.	anterior motivación expone los hechos relevantes e idóneos que dieron lugar a vulnerar el	TE() y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCT (cabe señalar que el el fículo circulaba () o se (cabe señalar que el el fículo circulaba () o se en el sentido de circulación () a la altura en el sentido de circulación (), derecho () circulación (indicar) izquierdo (), derecho () to anterior se informa que la infracción consiste en:	el cual procede la suscrita autoridad a expedir el presente formato	lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, fracción V, 9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, a las garantías de legalidad consagradas en los artículos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero, fracción i Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta CONTRESENTE () se procede a levaluntar la presente acta con motivo de la conducta infractora por conductor (a) del vehículo que se describe en la presente, quien se identifica con: (b) No se identifica ()	A Vial sel Municipio de Colima de Co	ánsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción 1 del Reglamento de Tránsito y de la expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, firmada y autorizada por el Secretario del año 2018 dos mil dieciocho, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda físicamente con el que	B() C()	URIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLI CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO DE
	evidencias: fotografias (), vid	o toda vez que el conductor no o para su encierro en el corraión	artículos 9 fracción, II (), IV () IX (II (), IV () V (), 207 párrafo tercer	la Seguridad Vial del Municipio de	descr nicipio de Colima del Munici d Vial del Estado de Colima.	cta que lo ubica en el supuesto de la infracción y sancionadas las infracciones en materia de	IDICO	Ricardo Hicados Institution in the control of the c	relevantes e idóneos que dieron	tate de CONDUCTOR AUSENTE (4) ba () o se enquntraba estacionado (5) a la altura del número número (preciso (5) (C)), derecho (), central () otro (5) consiste en: (C) (C)	xpedir el presente formato.	n fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, fracción V, 9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de legalidad consagradas en los artículos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero, fracciónida de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente bo EE () se procede a levantar la presente acta con motivo de la conducta infractora conductor (a) del vehículo que se describe en la presente, quien se identifica con D) No se identifica ()	unicipio de Colima marificato, que localizándome en la vialidad de la vialidad de referencia o la deservación Municipal, me percate de manera evidente que no la linobservar vulnerar vulnerar	 o 3 fracción I del Reglamento de de Colima, firmada y autorizada pu a color misma que concuerda físio 	FOLION: NO	IMA
en sitto:	leo (), lectura de	bservo ni respeto autorizado. Acto	o (), 243 fracción	e Colima, hago del	ritos ambos en el Ipio de Colima,	de la infracción es en materia de	e la relación de	Tes Tolliantes Con	lugar a vulnerar el	número exacto) Sobre el Specifique	345 010	, II, III, IV, V, VI, VII, oprimero, fracción la presente boleta ducta infractora por se identifica con:	e en la vialidad ad de referencia o ra evidente que no observar v vulnerar	le Trånsito y de la or el Secretario del ⊃amente con el que	84067	

En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la presente con la expresión necesaria que explica, fund hego entrega de la original boleta de infracción al conductor quien SI () NO () recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejara copia al carbón de la boleta visible, del vehículo a efecto que el conductor se percate de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es motivo de autorio antes expuesto se concluye la presente acta administrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los supuestos del Regiamento de Tránsito y de parte de la misma de la presente acta administrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los supuestos del Regiamento de Tránsito y de partente de la misma de la presente acta administrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los supuestos del Regiamento de Tránsito y de partente de la misma de la presente acta administrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los supuestos del Regiamento de Tránsito y de partente la conductor se de la misma de la conductor se del la misma de la conductor se de la misma de la conductor se del la misma del la conductor y motiva la presente acta. Acto continuo e infracción en el parabrisas y/o lugar del presente acto administrativo. uridad Vial del Municipio de Colima.

ž

Nombre y Firma del Agente

はいれぎのこ

Nombre y Firma del conductor



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÂNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CLAVES

A). DIA DE LA SEMANA Do≖ Domingo, Lu≖ Lunes, Ma≖ Martee, Mi≃ Mércobes, Ju≖ Jueves, Vi≃Viernes, CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO; A). AGENTE TPO "A", B) AGENTE VIAL C) POLICÍA SEGUNDO,

B). RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.= LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

C).
T. de C.= TARJETA DE CIRCULACIÓN
T. de C.= TARJETA DE CIRCULACIÓN
T. P. = N° DE PLACAS PROVISIONALES
N° P. C.= N° DE PERMISO PARA CIRCULAR

La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóviles y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Regitamento de Fránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima aplicable mismo que a la letra dice: ARTÍCULO 240. Las infracciones que señala este Reglamento causarán multa de acuerdo al tabulador que apruebe el Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de apuerdo a los siguientes factores:

- Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s);
 - . Según la reincidencia;
- . De acuerdo a la conducta de peligro desplegada par el conductor o los pasajeros; y
 - Considerando las condiciones económicas del infractor.
- Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso

acuerdo al código de infracción descrito en el Artículo 239 por las veces de valor diarlo de la Unidad de Medida y Actualizáción (UMA) Las violaciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima se sancionaran con multa de atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento. Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicación de la norma habilitante que se sustenta en el Reglamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidad para que formule las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para detener a los canductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución orden judicial administrativa. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Regiamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materia, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Titulo Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

El recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa, dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en domigillo conocido en sitio Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los tres, días hábiles en sitio Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debe siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción.

dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municiplos conforme al Reglamento/de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la mu¦ta impuesta, con el objeto de señalado, apuntar que si el ciudadano se presenta con un RECURSO DE INCONFORMIDAD dentro del término antes confirmar o modificar el monto de la multa.

OTA:

ATENCIÓN: Ignorantia juris non excusat o Ignorantia legis neminem excusat (del latín, "la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley"). Es un princípio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa porque rige la necesaria <u>presunción o ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberla todos...

DOMICILIO DE PAGO

- CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
 - Domicilio: Torres Quintero No. 80
 Colonia: Centro en Colima
 Horarios I unas a Viamas de 8:00 a 3

Colonia. Centro en Colinia Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Sábados de 9:00 a 14:00 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima Colonia: El Porvenir Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Sábados de 9:00 a 14:00 Teléfonos: 31 6 38 08 v/o 31 6 38 70

CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Álvarez.

Colonia: Zona Centro, Colima
PANTEÓN MUNICIPAL
Domicilio: Avenida Camino Real, Colima Col

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs

- CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS
- Domicilio: Plaza San Fernando, Colima, Col.
 Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs
 Sábados de 9:00 a 14:00
 SITIO WEB:
 www.colima.gob.mx

Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

Servicios Municipales en Línea

Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan las normas legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encale en las hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro el razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto administrativo precisados en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios procederá la nulidad de dicho acto.

NOTA: El personal operativo de tránsito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el aseguramiento o defención de conductores, pasajeros o terceras personas que interferan u obstaculican el cumplimiento de sus funciones, incuran en una agresión contra éstos o se ubiquen en supuestos de comisión de delitos. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los articulos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Viat del Municipio de Colima.